



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

DIPUTACIÓN PERMANENTE

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Diputación Permanente que funge durante el presente receso de ley, recibió, para estudio y dictamen, la **Iniciativa con proyecto de punto de acuerdo mediante el cual la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, realiza un exhorto al titular de la Secretaría de Educación Pública, a fin de que se respeten los derechos laborales de los maestros tamaulipecos del sistema "Prepa en línea" y, por consiguiente, se les garanticen sus prestaciones de ley, tales como el salario digno, servicio médico, aguinaldo, vacaciones pagadas y demás, promovida por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Legislatura 65 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.**

Al efecto quienes integramos la Diputación Permanente, en ejercicio de las facultades conferidas a este órgano congresional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61; y 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 53, párrafos 1 y 2; 56, párrafos 1 y 2; 58; y 95, párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, tenemos a bien presentar el siguiente:

D I C T A M E N

I. Antecedentes

La iniciativa de mérito forma parte de los asuntos que quedaron pendientes de dictaminar en el periodo recientemente concluido, los cuales por disposición legal fueron recibidos por esta Diputación Permanente, para continuar con su análisis y elaboración del dictamen correspondiente.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

II. Competencia

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 58, fracción LXI, de la Constitución Política local, este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que las mismas tienen sustento en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, por tratarse de una iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93, párrafo 3, inciso c), del citado ordenamiento.

Cabe señalar que la Diputación Permanente tiene plenas facultades para fungir como órgano dictaminador, con base en lo dispuesto por el artículo 62, fracción II, de la Constitución Política local, quedando así justificada la intervención de este órgano legislativo respecto a la emisión del presente dictamen, mismo que se somete a la consideración del Pleno Legislativo para su resolución definitiva.

III. Objeto de la acción legislativa

La iniciativa en estudio tiene por objeto, exhortar al titular de la Secretaría de Educación Pública, a fin de que se respeten los derechos laborales de los maestros tamaulipecos del sistema "Prepa en línea" y, por consiguiente, se les garanticen sus prestaciones de ley, tales como el salario digno, servicio médico, aguinaldo, vacaciones pagadas y demás.

IV. Análisis del contenido de la iniciativa

Primeramente, señala que en una sociedad tan globalizada y en constante cambio como en la que se vive actualmente, la tecnología tiene un papel muy importante cada día para todos los aspectos de la vida.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

De igual forma, que hace un par de años el uso de herramientas tecnológicas para la comunicación, para el trabajo y el estudio, ha sido una constante en la vida de millones de personas alrededor del mundo.

No obstante, señala que a pesar de que la educación remota se ha popularizado en los últimos años, lo cierto es que ya era una modalidad muy popular desde hace mucho tiempo, pues, dadas las facilidades que puede brindar con relación a los horarios y metodologías de estudio, es un formato idóneo para una gran cantidad de personas que compaginan educación con trabajo, familia u otras áreas de su vida diaria.

Menciona que el sistema de "Prepa en línea" se ha convertido en una gran herramienta que tienen las personas trabajadoras de retomar sus estudios a la par de mantener un trabajo que les permita vivir dignamente.

Comentan que este formato de educación media superior perteneciente al sistema de la Secretaría de Educación Pública, se creó en el año 2014 y consiste en un sistema educativo que permite a la población mexicana cursar el bachillerato a través de una computadora o celular que cuente con conexión a internet, y que dichos programas de estudios duran dos años y medio y cuentan con validez oficial por parte de la SEP; y que gracias a este sistema, a ocho años de su creación, más de 500 mil personas han cursado satisfactoriamente el bachillerato a través de esta modalidad educativa.

No obstante, señalan que los maestros de esta modalidad, quienes anteriormente eran contratados bajo el esquema "outsourcing" o subcontratación, y hasta la fecha, a pesar de algunos cambios en su situación laboral, siguen siendo tratados de manera diferenciada en lo que se refiere a las prestaciones laborales. Sin embargo, para ellos dejar de ser empleados bajo la modalidad de la subcontratación, fue un gran logro, pero, aún enfrentan muchas desventajas y tratos diferenciados con relación al resto de las y los trabajadores de la educación que si cuentan con respeto a sus derechos laborales y prestaciones.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Argumentan que por prestaciones se hace referencia al salario digno, derecho a seguridad social, el aguinaldo, vacaciones pagadas, entre otras; las cuales estos docentes buscan que les sean garantizadas, ya que, ante el Sistema de la Secretaría de Educación Pública, solo figuran como empleados con clave presupuestal de un operativo, no como propiamente como docentes.

Por lo antes expuesto, consideran necesario que se reconozca a los docentes de esta modalidad educativa como tales y se homologuen sus sueldos y demás prestaciones tal y como las perciben los educadores del sistema presencial; por ello, estiman necesario realizar un respetuoso exhorto al titular de la Secretaría de Educación Pública, a fin de que se respeten los derechos laborales de los maestros tamaulipecos del sistema "Prepa en línea" y, por consiguiente, se les garanticen sus prestaciones de ley, tales como el salario digno, servicio médico, aguinaldo, vacaciones pagadas y demás.

V. Consideraciones de la Diputación Permanente

Del análisis efectuado a la acción legislativa que nos ocupa tenemos a bien emitir nuestra opinión respecto a la propuesta de mérito, a través de las siguientes apreciaciones:

La educación es el proceso de facilitar el aprendizaje o la adquisición de conocimientos, así como habilidades, valores, creencias y hábitos; por ende la docencia, es sinónimo de experiencia porque el maestro es una persona que se ha encontrado con un camino lleno de muchas enseñanzas que, a su vez, se ha convertido en sabiduría para poder encaminar y crear los profesionistas de ahora.

Un docente tiene la responsabilidad de ser el guía de un estudiante que desea formarse para lograr retribuir algo nuevo a la sociedad. Sin embargo, para lograrlo el maestro guía al joven con la educación que le proporcionan los padres.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Además, proporciona las herramientas clave para que los jóvenes puedan progresar, es decir, son tan importantes que son aquellos que guían al estudiante a través de una formación académica de calidad, en la cual no solo se tengan que memorizar las reglas, fórmulas, temas y conceptos, sino que logren tener una comprensión de ellos para poder ejecutarlos de la forma indicada en la vida real.

Por lo tanto y una vez dada una breve exposición sobre la importancia de la figura del docente en la vida del estudiante, los promoventes tienen a bien presentar la presente acción en estudio, la cual tiene por objeto exhortar al titular de la Secretaría de Educación Pública, a fin de que se respeten los derechos laborales de las y los maestros tamaulipecos del sistema "Prepa en línea" y que se les garanticen sus prestaciones de ley, tales como el salario digno, derecho a seguridad social, servicio médico, aguinaldo, vacaciones pagadas y demás.

Sin embargo, esta modalidad, denominada Prepa en Línea, es un modelo que surgió con el objetivo de brindar educación virtual, es decir, una opción no escolarizada y flexible, para aquellos estudiantes que acreditaran sus estudios en nivel secundaria, y cuya estructura curricular estaría organizada en 23 módulos, lo que les permitiría continuar sus estudios en el nivel superior o incorporarse al ámbito laboral.

No obstante, desde el 2014 hasta el año 2022, los docentes dedicaban hasta 20 horas de trabajo cada semana por un salario mensual de alrededor de 11 mil pesos, bajo un contrato de outsourcing.

Sin embargo, debido a la aprobación de la reforma para regular el outsourcing, ahora la SEP les condiciona a tener un contrato trimestral con la dependencia con un bono anual, pero sin seguridad social.

Lo anterior, ha propiciado que los trabajadores de Tamaulipas, mediante la Coalición de Trabajadores de la Educación en Línea (CTEL) se manifieste en contra de las condiciones



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

de la contratación actual, pues se continúa laborando bajo un esquema de Outsourcing que atenta contra los derechos laborales establecidos en el artículo 123 de la Constitución mexicana, ante la Ley Federal del Trabajo (LFT) y la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y Maestros (LGSCMM).

Razón por la cual, estimamos necesario realizar un respetuoso exhorto al titular de la Secretaría de Educación Pública, a fin de que se respeten los derechos laborales de las y los maestros tamaulipecos del sistema "Prepa en línea" y, por consiguiente, se les garanticen sus prestaciones de ley; estimamos que con estas acciones abonaremos a traer certeza y seguridad económica a las familias de cientos de maestros en línea, cuya principal fuente de ingresos es la docencia por medio de la tecnología.

En virtud de lo anteriormente expuesto, y toda vez que, ha quedado plasmada nuestra postura respecto al tema que nos ocupa, sometemos a su consideración el siguiente proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. La Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, formula un atento y respetuoso exhorto al titular de la Secretaría de Educación Pública, para que respete los derechos laborales de las y los docentes tamaulipecos del sistema "Prepa en línea" y que se garanticen sus prestaciones de ley, tales como el salario digno, derecho a seguridad social, servicio médico, aguinaldo, vacaciones pagadas, entre otras.

TRANSITORIO

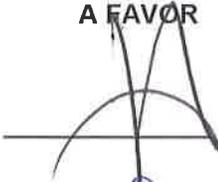
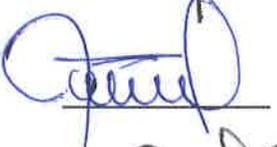
ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los cinco días del mes de enero del año dos mil veintitrés.

DIPUTACIÓN PERMANENTE

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. ISIDRO JESÚS VARGAS FERNÁNDEZ PRESIDENTE		_____	_____
DIP. ÚRSULA PATRICIA SALAZAR MOJICA SECRETARIA		_____	_____
DIP. LINDA MIREYA GONZÁLEZ ZUÑIGA SECRETARIA		_____	_____
DIP. ELIPHALET GÓMEZ LOZANO VOCAL		_____	_____
DIP. FÉLIX FERNANDO GARCÍA AGUIAR VOCAL		_____	_____
DIP. GUSTAVO ADOLFO CÁRDENAS GUTIÉRREZ VOCAL		_____	_____
DIP. MARINA EDITH RAMÍREZ ANDRADE VOCAL		_____	_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAIDO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, CON PLENO RESPETO A SU ESFERA DE COMPETENCIA, REALIZA UN EXHORTO AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, A FIN DE QUE SE RESPETEN LOS DERECHOS LABORALES DE LOS MAESTROS TAMAULIPECOS DEL SISTEMA "PREPA EN LÍNEA" Y, POR CONSIGUIENTE, SE LES GARANTICEN SUS PRESTACIONES DE LEY, TALES COMO EL SALARIO DIGNO, SERVICIO MÉDICO, AGUINALDO, VACACIONES PAGADAS Y DEMÁS.